



Lanús, 31 de marzo de 2022.

DECRETO N° 1.106.

VISTO

La Constitución Nacional; la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; la Ley N° 14.656; el Convenio Colectivo N° 56/18; el Decreto Ley N° 6.769/58; el expediente Electrónico N° RRHH SUM 000014-2021; y

CONSIDERANDO

Que, se ponen a consideración los documentos digitales del EXPEDIENTES ELECTRONICO N° RRHH SUM 000014-2021, por el cual se instruye sumario administrativo a fin de investigar hecho denunciado por la Dirección de Regularización Dominical dependiente de la Secretaría de Gobierno, mediante Decreto N° 2.136 de fecha 11 de agosto del año 2021;

Que, las actuaciones se iniciaron por denuncia de fecha 06 de julio del año 2021, por el personal administrativo de la Dirección de Regularización Dominical, informa que el día 02 de julio del año 2021, al llegar al sector de trabajo encontraron un armario en el cual guardan documentación del Sector, que se encontraba una de las puertas forzadas, observando el pasador de la misma, averiado;

Que, sin perjuicio de lo expuesto, observan que no existe faltante de documentación alguna;

Que, para deslindar responsabilidades se cita a declaración a los agentes del sector, la señora Agostina IOZZOLINO, con Legajo N° 28.001/5 y la señora Fabiana Andrea ORBES, con Legajo N° 24.531/9;

Que, de las declaraciones testimoniales se desprende que no existiría faltante de documentación alguna, solo al forzar una de las puertas se averió el pasante de la misma;

Que, no habiéndose producido ningún menoscabo al erario municipal, y no surgiendo actuación o responsabilidad alguna respecto a agentes municipales, esta Junta de Disciplina Resuelve "Sobreseer a las agentes investigadas, la señora Agostina IOZZOLINO, con Legajo N° 28.001/5 y la señora Fabiana Andrea ORBES, con Legajo N° 24.531/9, conforme lo determina el Artículo 102, Inciso "C" del Convenio Colectivo de Trabajo 56/18;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,



EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Dispóngase sobreseer a las agentes Agostina IOZZOLINO, con Legajo N° 28.001/5 y Fabiana Andrea ORBES, con Legajo N° 24.531/9, de las actuaciones del sumario administrativo instruidas mediante Decreto N° 2.136 de fecha 11 de agosto del año 2021.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento y actúe en consecuencia la Subdirección de Sumarios, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de la Subsecretaría Legal y Técnica, de la Secretaría de Gobierno; tome conocimiento la Secretaría de Economía y Finanzas; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal